PLAZA DE ANDALUCIA, Nº 1
TFNOS: (952) - 53 60 16 – 53 61 67 - 53 60 95
FAX: 952 53 62 76
29710 PERIANA (MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE PERIANA (MALAGA)

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 9 DE JULIO DE 2.011.-

ASISTENTES:
Presidente:
D. Adolfo Moreno Carrera
Concejales:
D. Elías Alberto Oviedo Oviedo
Dª Catalina Zorrilla Robles
Dª María Carmen Carrera Vegas
D. Pedro M. Zorrilla Ruiz
Dª Mª. Purificación Parra Jiménez
D. Juan Peñas Toledo.
D. Francisco Avila Moreno.
Dª Inmaculada Palomo Moreno
Dª Lidia Benítez Porras
D. Carlos Martín Martín
Secretario:
D. Juan José Roldán Rodríguez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Periana (Málaga), siendo las doce horas y cinco minutos del día nueve de julio de dos mil once, se reúnen los Señores/as relacionados/as al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Adolfo Moreno Carrera; al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria. Acto para el que han sido citados todos los miembros en legal forma, y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, D. Juan José Roldán Rodríguez.

Declarado abierto públicamente el Acto por S.Sª, se procede por el siguiente orden:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA.-

Preguntados los asistentes si tienen alguna observación que hacer al Borrador del Acta de la sesión constitutiva de este Ayuntamiento, como última Sesión celebrada por este Pleno Corporativo, y que previamente ha sido distribuida entre todos los miembros de la Corporación, tras manifestarse los/as asistentes, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de los/as presentes que asistieron a la referida sesión y que son todos los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar y ratificar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y constitutiva del Ayuntamiento, celebrada por el Pleno de la Corporación el 11 de Junio de 2011, elevándolo así a Acta definitiva, sin modificación alguna.

II.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

De orden de la Presidencia, se procede a distribuir los escaños agrupando a los

concejales a las candidaturas presentadas y en consecuencia se forman los siguientes Grupos políticos:

- Grupo Socialista, con 6 miembros, incluyendo al Sr. Alcalde, y cuyo portavoz será D. Elías A. Oviedo Oviedo, siendo suplentes el resto de los miembros del grupo en el orden en que figuran en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.
- Grupo de Izquierda Unida, con 3 miembros y cuyo portavoz será D. Juan Peñas Toledo, siendo suplentes el resto de los miembros del grupo en el orden en que figuran en la candidatura de Izquierda Unida, Los Verdes-C.A.
- Grupo Popular, con 2 miembros y cuya portavoz será Dª. Lidia Benítez Porras, siendo suplente el otro miembro del grupo en el orden en que figuran en la candidatura del Partido Popular.

III.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.-

A continuación, de orden de la Presidencia, por esta Secretaría se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde en el asunto que nos ocupa y que transcrita literalmente dice:

"Esta Alcaldía considera oportuno establecer trimestralmente el Régimen de Sesiones del Pleno, toda vez y que, como se ha demostrado en estos últimos cuatro años, con la creación y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local se cubre con creces ese aparente déficit inicial de reuniones del Pleno, quedando así equilibrada su frecuencia y eficacia. Por consiguiente se propone que el Pleno de la Corporación celebre Sesión Ordinaria cada tres meses, concretándose en los últimos jueves de los meses de enero, abril, julio y octubre, y si fuera festivo se celebrará el día hábil anterior o posterior; expresando la hora en la convocatoria y que será por la tarde. Todo ello sin perjuicio de las Sesiones Extraordinarias que se convocarán por esta Presidencia a iniciativa propia, de la Junta de Gobierno o de los Grupos Políticos. Propuesta que se hace al Pleno de la Corporación al objeto de que se pronuncie al respecto.

No obstante la Corporación decidirá lo que crea conveniente".

Otorgada la palabra a los Grupos Políticos, el Portavoz de Izquierda Unida manifiesta no estar de acuerdo, porque se recurre de nuevo a establecer el mínimo legal de sesiones ordinarias impidiendo así la labor de la oposición, que no es otra que el control y fiscalización de la gestión del Gobierno Municipal. Por ello, propone que las sesiones del Pleno se celebren todos los meses.

Por su parte, el Sr. Alcalde, tras manifestar que este punto tal vez debió figurar después del relativo a la propuesta de creación de la Junta de Gobierno como justificación de la propia propuesta, somete a votación la propuesta hecha por el Grupo Socialista, resultando que la misma es rechazada al no haber obtenido la mayoría de los votos del Pleno.

Seguidamente, sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada con los seis votos a favor de los miembros del Grupo Socialista, votando en contra los tres miembros del Grupo de Izquierda Unida y absteniéndose los dos miembros del Grupo Popular. Por tanto, el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el régimen de sesiones ordinarias de este Pleno corporativo según la

propuesta hecha por el Señor Alcalde, conforme queda transcrita.

IV.- PROPUESTA CREACIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

De orden de la Presidencia se da lectura a la Moción del Sr. Alcalde sobre propuesta de creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en los siguientes términos:

"Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Local, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, como ya se ha demostrado durante los últimos cuatro años, es de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone que la decisión corresponda a un órgano colegiado, ***vengo a proponer al Pleno de la Corporación:***

La ***creación de la citada Junta de Gobierno Local****, con la composición, funciones y competencias que en la Ley de Bases de Régimen Local se contienen.*

Así mismo se ***propone también*** *que en el caso de su creación, se acuerde* ***delegar en la misma las siguientes competencias del Pleno:***

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del último ejercicio cerrado, y del 15 por 100 cuando se trate de operaciones de tesorería.*
- *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121,04 de euros.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competencia del Pleno, y cuando no estén previstos en los Presupuestos.*
- *Todas aquellas que sean conferidas al Ayuntamiento, mediante Leyes, normas reglamentarias o convocatorias públicas de otras Administraciones, y no traten sobre materias exclusivas y no delegables del Pleno.*

No obstante el Pleno de la Corporación acordará lo que estime conveniente".

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que su grupo, al igual que en el punto anterior, se oponen a propuesta de la Alcaldía porque con ello no solo se intenta coartar la función de la oposición, sino que incluso se ningunean las atribuciones del Pleno que practicante se delegan en la Junta de Gobierno. Por el contrario, se pronuncia favorable de la creación de Comisiones Informativas, que garantizarían la participación de todos los ciudadanos en la toma de decisión del Ayuntamiento, dado que en las mismas están representados todos los partidos políticos.

El Sr. Alcalde, replica diciendo que precisamente se propone crear al Junta de Gobierno para darle una mayor agilidad a la gestión de gobierno y por tanto una pronta respuesta a las demandas de los ciudadanos.

Sometido a votación el asunto que nos ocupa, resulta que la propuesta es aprobada por los seis votos a favor del Grupo Socialista, votando en contra los tres concejales del Grupo de Izquierda Unida y los dos del Grupo Popular. Por consiguiente, el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

Aprobar la Moción de la Alcaldía en sus propios términos, creando en consecuencia la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y delegando en la misma las competencias referidas.

V.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

A continuación, se da cuenta de la propuesta de la Presidencia sobre la composición de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, en los siguientes términos:

"De conformidad con lo informado por el Sr. Secretario de la Corporación, según determina el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Comisión Especial de Cuentas es de exigencia preceptiva en todas las Corporaciones, para el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias, pudiendo ésta actuar, conforme determina el artículo 127 del R.O.F., como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad. Comisión que tiene el carácter de informativa y en la que en consecuencia han de estar representados todos los Grupos Políticos de la Corporación.

Como quiera que dada la composición del Pleno no se puede establecer la composición nominal de la Comisión en atención a la proporcionalidad representativa, la Presidencia propone que la Comisión Especial de Cuentas, presidida por la Alcaldía, esté integrada por un representante de cada Grupo Político con la siguiente proporción del voto de cada uno de ellos:

- El representante del grupo Socialista el 54,55 %.
- El representante del grupo de Izquierda Unida el 27,27 %
- El representante del grupo Popular el 18,18 %.
No obstante la Corporación decidirá lo que crea conveniente".

Tras deliberar sobre el particular, el Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

Aprobar la Propuesta de la Presidencia que antecede sobre la composición de la Comisión Especial de cuentas, toda vez que es la forma posible para garantizar el mandato legal de participación de todos los Grupos Políticos en la misma. Así mismo, se hace constar que la representación efectiva de los Grupos Políticos en la misma será ejercida por el concejal que en cada momento nombre su Portavoz.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.-

En el presente punto del orden del día se da cuenta a la propuesta del Sr. Alcalde en lo relativo a la elección de los miembros de este Ayuntamiento como representantes en óranos colegidos, en los siguientes términos:

"A la vista de la certificación expedida por el Secretario de la Corporación sobre los órganos colegiados en los que estando incluidos representantes de este Ayuntamiento, es necesario proceder a su nombramiento por parte del Pleno Corporativo, haciendo en consecuencia la siguiente propuesta de nombramiento:

- *En todos los Consejos Escolares en los que ha de estar representado este Ayuntamiento: Dª. María Carmen Carrera Vegas, Concejal-Delegado de Educación, siendo suplente el propio Alcalde D. Adolfo Moreno Carrera.*
- *Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía: Dª. María Purificación Parra Jiménez, Concejal-Delegada de Turismo, siendo suplente el propio Alcalde D. Adolfo Moreno Carrera.*
- *CEDER- Axarquía: el propio Alcalde D. Adolfo Moreno Carrera, siendo suplente Dª. María Purificación Parra Jiménez, Concejal-Delegada de Hacienda, Empleo y Turismo.*
- *Junta General del Consorcio Montes- Alta Axarquía, además del Alcalde, los concejales: D. Elías Alberto Oviedo Oviedo, Dª Catalina Zorrilla Robles, Dª María Carmen Carrera Vegas y D. Pedro Miguel Zorrilla Ruiz.*
- *Junta General y/o Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos: D. Elías Alberto Oviedo Oviedo, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, siendo suplente el propio Alcalde D. Adolfo Moreno Carrera.*
- *Órgano correspondiente del Consorcio Provincial para el Mantenimiento de Caminos Rurales: D. Pedro Miguel Zorrilla Ruiz, Concejal-Delegado de Infraestructuras, Obras y Agricultura, siendo suplente el propio Alcalde D. Adolfo Moreno Carrera.*
- *Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios: el propio Alcalde D. Adolfo Moreno Carrera, siendo suplente Dª. Catalina Zorrilla Robles, Concejal-Delegada de Personal y Servicios Operativos.*
- *Junta General del Consorcio para el Mantenimiento y Conservación de Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración: el propio Alcalde D. Adolfo Moreno Carrera y D. Elías Alberto Oviedo Oviedo, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, siendo suplentes: D. Pedro Miguel Zorrilla Ruiz del primero y Dª. Catalina Zorrilla Robles del segundo.*

No obstante la Corporación decidirá lo que crea conveniente".

Tras deliberar sobre el particular y explicar el Alcalde que ha querido hacer coincidir las representaciones con los/as responsables de las Áreas correspondientes, se somete a votación la propuesta que antecede, resultando que votan a favor los seis miembros del grupo Socialista y se abstienen el resto de los miembros de la Corporación. Por consiguiente, resulta que el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

Aprobar la referida propuesta de la Presidencia por la que se nombran representantes de este Ayuntamiento en Órganos colegiados de su competencia.

VII.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, CREACIÓN DE ÁREAS Y

DELEGACIONES CONFERIDAS, ASÍ COMO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En uso de la palabra el Sr. Alcalde, tras manifestar que ya se ha entregado copia de las oportunas Resoluciones a los números uno de las candidaturas, expone el contenido de los Decreto relativos relativos a nombramiento de Tenientes de Alcaldes y de la creación de las áreas de gobierno con competencias delegadas genéricas y nombramiento de los Concejales/as-Delegados/as permanentes de las competencias establecidas en dichas áreas, según se especifica:

TENIENTES DE ALCALDES: 1º D. Elías Alberto Oviedo Oviedo, 2ª Dª Mª Purificación Parra Jiménez.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE COMPETENCIAS:

- Área de **Infraestructura, Obras y Agricultura,** con las siguientes competencias delegadas:

. La dirección y gestión de todas las Obras municipales de Infraestructura Local que sean ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, así como los servicios de mantenimiento y conservación de vías públicas, tanto urbanas como del medio rural, redes de agua y alcantarillado, edificios e instalaciones públicos, etc.

. Las relaciones con el sector agropecuario y su promoción, así como la coordinación con el Consorcio de maquinaria para el mantenimiento de los caminos rurales.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros relacionados con obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local o el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de obras o proyectos concretos.

Las referidas competencias **se delegaron en el Concejal D. Pedro M, Zorrilla Ruiz,** con efectos desde el día 15 de junio de 2011.

- Área de **Personal y Servicios Operativos**, con las siguientes competencias delegadas:

. La propuesta sobre distribución de los puestos de trabajo dentro de la Plantilla Municipal y las retribuciones complementarias y en especial las que no sean fijas ni periódicas; desempeñar la Jefatura del Personal Funcionario y Laboral de Servicios Generales y demás servicios ubicados en el edificio de la Casa Consistorial, así como de los servicios concretos adscritos a esta área. Especialmente, será de su responsabilidad las relaciones con los representantes legales de los Funcionarios y Trabajadores del Ayuntamiento.

. La dirección y gestión de todos los servicios relativos a la atención al ciudadano, tales como: la oficina municipal de relaciones con el ciudadano y la atención directa a éste en cuanto a sus relaciones con la prestación de servicios municipales, siendo de su responsabilidad la relación directa con el Consorcio Provincial para la recogida de los Residuos Sólidos Urbanos para coordinar el buen funcionamiento de este servicio.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros relacionados con obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local.

. El control del Personal adscrito a los Servicios Operativos del Ayuntamiento, velando por el buen mantenimiento de las infraestructuras y el funcionamiento de los servicios municipales en general y en especial lo relativo al mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria, alumbrado público y Cementerio Municipal.

Las referidas competencias **se delegaron en la Concejala Dª. Catalina Zorrilla Robles**, con efectos desde el día 1 de julio de 2011.

- Área de **Cultura, Juventud, Deportes y Medio Ambiente**, con las siguientes competencias delegadas:

. La dirección y gestión de los servicios culturales y recreativos, tales como: promoción y difusión de la cultura, folclore y tradiciones populares, la organización de fiestas y actividades lúdicas y de esparcimiento; así como las relaciones con las asociaciones culturales y recreativas ,y, en especial, los asuntos relativos a la Juventud.

. La dirección y gestión de los servicios Deportivos y la promoción del deporte en general, tales como la organización de campeonatos, el deporte de mantenimiento, el funcionamiento de las instalaciones deportivas y lúdicas como son la Piscina y Polideportivo, el Campo de Fútbol, el Gimnasio Municipal, etc.

. La defensa y conservación del medio ambiente y la naturaleza y las relaciones con los movimientos ecologistas y la sensibilización medioambiental, correspondiéndole concretamente el control de la idoneidad y calidad de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado. También será de su competencia la necesaria coordinación con el Consorcio Provincial para el mantenimiento de las EDAR.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros de obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local o el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

Las referidas competencias **se delegaron en el Concejal D. Elías A. Oviedo Oviedo**, con efectos desde el día 1 de julio de 2011.

- Área de **Educación, Igualdad y Bienestar Social**, con las siguientes competencias delegadas:

. La dirección y gestión de los servicios relativos a la educación y la infancia, tales como: Biblioteca Pública, Guardería infantil, oficina Guadalinfo y relaciones con los cetros escolares del Municipio.

. Dirigir y gestionar todos los servicios relativos a la Igualdad, mayores, asuntos sociales y sanidad, tales como: actividades dirigidas al esparcimiento y mejora de la calidad de vida de los mayores, a proteger a las personas mas desfavorecidas y aplicar políticas sociales de integración y reinserción, la protección de la sanidad y salubridad y las relaciones con ONG y demás organizaciones sociales y asistenciales.

. Como Concejal-Delegada para asuntos de la Mujer, ejercerá todos los proyectos y actuaciones que versen sobre dicha materia, así como la relación con las asociaciones y organizaciones de mujeres.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros de obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local o el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

Las referidas competencias **se delegaron en la Concejala Dª. Mª del Carmen Carrera Vegas**, con efectos desde el día 1 de julio de 2011.

- Área de **Hacienda, Empleo y Turismo**, con las siguientes competencias delegadas:

. La dirección y gestión de los servicios económicos y de la Hacienda Pública Local, correspondiendo llevar la gestión presupuestaria en lo relativo a la elaboración del proyecto de Presupuesto y el control político del gasto en desarrollo del mismo. Autorizar el gasto de toda aquella facturación por suministros que no haya sido autorizada o encargada por el Concejal o Responsable del área o servicio correspondiente; así como la facultad de autorizar la contratación de suministros para obras o servicios en general y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por la Junta de de Gobierno Local o el Alcalde. En especial, ejercerá el control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área de su competencia.

. Será de su competencia el fomento del empleo y la Formación Profesional, así como la Promoción Turística del municipio, las relaciones con asociaciones de empresarios y comerciantes, en especial con el CEDER Axarquía, Patronato Provincial de Turismo y la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía, y la difusión de la marca turística y de bienestar de Periana. También es responsable de la regulación y control del mercado y la industria local, especialmente en lo relacionado con el "Mercadillo" en la vía pública y la organización de Ferias temáticas y de promoción turística y comercial.

. El control político del gasto en desarrollo del Presupuesto en las materias relacionadas con el Área, autorizando la contratación de los suministros de obras o servicios del Área y conformar las correspondientes facturas, sin perjuicio de su fiscalización y aprobación, en su caso, por la Junta de Gobierno Local o el Alcalde.

. Desempeñar la Jefatura directa del Personal que le sea asignado para la prestación de los servicios de esta área y en particular el contratado expresamente para la realización de programas o proyectos concretos.

Las referidas competencias **se delegaron en la Concejala Dª. Mª purificación Parra Jiménez**, con efectos desde el día 1 de julio de 2011.

La Corporación queda enterada.

VIII.- PROPUESTA FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Llegado al presente punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la propuesta que sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación hace la

Presidencia, explicando el contenido de la misma con especial referencia, además de a las dos dedicaciones exclusivas en la que una de ellas es a tiempo parcial de un 80% de jornada aproximadamente, a las asignaciones que se establecen tanto a la Alcaldía como a todos/as los/as Concejales/as-Delegados por dedicación parcial y en la que van incluidos las asistencias a la Junta de Gobierno y demás conceptos de asistencias y traslados. Expresando que el importe de las asistencias de los demás miembros de la Corporación se han establecido en las cantidades originarias de legislatura anterior a igual que las destinadas a los grupos políticos.

Posesionados en la Palabra los Grupos Políticos, interviene en primer lugar el Portavoz de Izquierda D. Juan Peñas Toledo, quien manifiesta que ellos son de los que piensan que el que trabaja tiene que cobrar, pero que cuando se dicen las cantidades tienen que estar claro lo que percibirán los/as concejales/as y lo que le costará realmente al Ayuntamiento, especificando que según la propuesta se pretende retribuir a todos los miembros del equipo de gobierno. Como consecuencia de ello, manifiesta que que a los grupos políticos hay que dotarlos suficientemente para que puedan cumplir con sus funciones, conforme establece la propia Ley y Reglamento, resultando que en la distribución prevista se propone mucho para el Gobierno y poco para la Oposición.

La representante Popular pide austeridad en el gasto y solicita que no se retribuya a personal de confianza puesto que ya hay concejales que están trabajando.

En réplica a las referidas intervenciones, el Sr. Alcalde expresa que la propuesta globalmente tiene un carácter provisional, puesto que talvez haya que revisar determinadas indemnizaciones y será entonces cunado se podrá estudiar posibilidad presupuestaria de incrementar también las asignaciones de los grupos políticos.

Considerado suficientemente debatido el asunto que nos ocupa, se realiza la oportuna votación, votando a favor los seis miembros del grupo Socialista, en contra los dos del grupo Popular y se abstienen los tres miembros del grupo de Izquierda Unida. Por consiguiente, resulta que el Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Reconocer la dedicación exclusiva a jornada completa**, con cargo a la partida presupuestaria de gastos número 912.100, **al/a Concejal/a que ostente las competencias delegadas genéricamente por la Alcaldía y comprendidas en el área de INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y AGRICULTURA.** Por tal concepto se aprueba fijarle un sueldo mensual íntegro y por catorce pagas anuales, incluyendo todos los conceptos retributivos, de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (2.380,00) euros, con efectos desde el día 15 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del presente año, procediéndose a su prórroga automática, de conformidad con los sucesivos presupuestos municipales y mientras ostente dicho cargo, incrementándose en el porcentaje que para los Funcionarios establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su caso. Área cuyo titular actual es el concejal D. Pedro M. Zorrilla Ruiz.

SEGUNDO.- **Reconocer la dedicación exclusiva a jornada parcial**, con cargo a la partida presupuestaria de gastos número 912.100, **al/a Concejal/a que ostente las competencias delegadas genéricamente por la Alcaldía y comprendidas en el área de PERSONAL Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Por tal concepto se aprueba fijarle un sueldo

mensual íntegro por catorce pagas anuales, incluyendo todos los conceptos retributivos, de MIL TRESCIENTOS (1.300,00) euros, con efectos desde el día 1 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del presente año, procediéndose a su prórroga automática, de conformidad con los sucesivos presupuestos municipales y mientras ostente dicho cargo, incrementándose en el porcentaje que para los Funcionarios establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su caso. La presente dedicación exclusiva, dado su carácter de a tiempo parcial, se declara compatible con cualquier otra actividad retribuida que el/a concejal/a pueda realizar, siempre que se cumpla en la proporcionalidad adecuada al tiempo dedicado en el desempeño de su cargo. Área cuyo titular actual es la concejala Dª. Catalina Zorrilla Robles.

TERCERO.- **Acordar una indemnización al Sr. Alcalde,** D. Adolfo Moreno Carrera, como complemento al sueldo que percibirá de la Excma. Diputación Provincial de Málaga por su cargo de Diputado Provincial, con cargo a la partida presupuestaria de gastos número 912.100. Por tal concepto se aprueba fijarle una asignación mensual y por catorce pagas anuales, incluyendo todos los conceptos indemnizatorios por asistencias a órganos colegiados o reuniones y dedicación a su cargo, de MIL DOSCIENTOS (1.200,00) euros, con efectos desde el día 13 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del presente año, procediéndose a su prórroga automática, de conformidad con los sucesivos presupuestos municipales y mientras ostente dicho cargo, incrementándose en el porcentaje que para los Funcionarios establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su caso.

CUARTO.- **Reconocer la dedicación parcial**, con cargo a la partida presupuestaria de gastos número 912.100, **a los/as Concejales/as que ostenten las competencias delegadas genéricamente por la Alcaldía y comprendidas en las áreas de: "CULTURA, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE", "EDUCACIÓN, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL" Y "HACIENDA, EMPLEO Y TURISMO".** Por tal concepto se aprueba fijarles una asignación mensual y por catorce pagas anuales, incluyendo todos los conceptos indemnizatorios por asistencias a órganos colegiados o reuniones y dedicación al área de la que es responsable, de SEISCIENTOS (600,00) euros, con efectos desde el día 1 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del presente año, procediéndose a su prórroga automática, de conformidad con los sucesivos presupuestos municipales y mientras ostente dicho cargo, incrementándose en el porcentaje que para los Funcionarios establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en su caso. Áreas cuyos/as titulares actuales son el/las a concejal/as: D. Elías A. Oviedo Oviedo, Dª María C. Carrera Vegas y Dª Mª Purificación Parra Jiménez, respectivamente.

QUINTO.- **Fijar la cuantía de las indemnizaciones a satisfacer a los miembros de la Corporación sin competencias delegadas por la Alcaldía por asistencia a órganos colegiados, a razón de 60,00 euros por asistencia a sesión o reunión**. Indemnizaciones que serán satisfechas con cargo a la consignación prevista en la partida presupuestaria de gastos. 912.233.

SEXTO.- **Fijar las cuantías de las subvenciones a los Grupos Políticos para su funcionamiento por el resto del presente ejercicio a razón de 300,00 euros por Grupo**

mas 72,00 por cada miembro del Grupo; considerando a todos los efectos que tales cuantías están referidas a un semestre. Indemnizaciones o subvenciones que serán satisfechas con cargo a la consignación prevista en la partida presupuestaria de gastos. 912.48.

IX.- NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA.-

Por último, se da cuenta al Decreto del Sr. Alcalde, de 22 de junio de 2011, por el que se acuerda el nombramiento de personal de confianza en los siguientes términos:

"Visto que es necesario contratar a una persona de confianza para que asuma las tareas de responsabilidad en materia de de control de personal de servicios operativos, obras y suministros de este Ayuntamiento. Visto que en la plantilla del personal de este Ayuntamiento está contemplado el puesto de trabajo de coordinador de obras y servicios reservado a personal eventual y de confianza, y para lo cual existe consignación presupuestaria. Visto que el Sr. Ruiz Ruiz ha desempeñado el referido puesto de trabajo de forma positiva a los intereses de esta Corporación desde el día 9 de enero de 2006 hasta el 21 de mayo de 2007 y desde el 13 de junio del mismo año hasta el 20 de mayo del presente año de 2011, quien mejor que dicha persona para desempeñar tales tareas.

Haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1.995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación aplicable, en el día de hoy, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a D. Rafael Ruiz Ruiz, con D.N.I. Nº: 77.467.505-D, Coordinador de Obras y Servicios, puesto de trabajo que será desempeñado como personal laboral-eventual y de confianza. Reconociéndole un sueldo mensual mínimo de 1.773,33, en doce pagas anuales, para lo que se dará cuenta al Pleno de la Corporación a los efectos de fijar definitivamente la cuantía y ampliar el crédito presupuestario existente al efecto, en su caso.

SEGUNDO.- Dar de alta en la Seguridad Social, con la categoría equivalente a la de Oficial de 2ª, al referido trabajador con efectos desde el día de hoy y hasta la revocación expresa del nombramiento o hasta la finalización de la presente legislatura".

La Corporación queda enterada, manifestando el Portavoz de Izquierda Unida que el Pleno tiene que aprobar el puesto de trabajo y su retribución. Informando el Secretario que suscribe que el referido puesto de trabajo y por dicha cuantía retributiva, junto con otro maás, está reconocido en la Plantilla del Personal del Ayuntamiento y reservado para ser cubierto con personal eventual.

En uso de la palabra el Sr. Alcalde se reitera en lo Informado por Secretaría, manifestando que de los dos puestos previstos presupuestariamente solo se ha considerado necesario nombrar a uno de ellos por ahora y por las mismas retribuciones percibidas en la anterior legislatura, pero que no obstante, por seguridad jurídica, hace suya la sugerencia del Portavoz de Izquierda Unida y somete a la consideración del Pleno el Asunto que nos ocupa.

Sometida a votación la ratificación del Decreto trascrito, resulta que votan a favor los seis miembros del grupo Socialista, en contra los tres del grupo Popular y se abstienen los

tres concejales de Izquierda Unidad. Por consiguiente, resulta que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA**:

Ratificar, en sus propios términos, el Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2011, por el que se nombra a D. Rafael Ruiz Ruiz Coordinador de Obras y Servicios, puesto de trabajo que será desempeñado como personal laboral-eventual y de confianza, con las retribuciones que se especifican en el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha indicada, su S.Sª da el Acto por finalizado, procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta, por mí el Secretario de la Corporación, de que doy fe.-